



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

15 FEB 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 320 / **VISTOS:** Los antecedentes: El contrato denominado Prestación de Servicios Especializados, suscrito con 14 de diciembre de 2020, entre don Patricio Ernesto Araya Arriagada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado **Prestación de Servicios Especializados** celebrado entre don **Patricio Ernesto Araya Arriagada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 14 de diciembre de 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PATRICIO ERNESTO ARAYA ARRIAGADA

En Concón, República de Chile, a 14 de diciembre del año 2020, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **PATRICIO ERNESTO ARAYA ARRIAGADA**, Arquitecto, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Resolución Exenta N° 14.320/2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 05 de noviembre de 2015, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Concón

con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios 2015. El decreto alcaldicio N° 2.057, de fecha 29 de octubre de 2020 que aprueba los "Términos de Referencia de Asistencia Técnica para la Generación de Proyectos comuna de Concón", y autoriza el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado menor a 1000 UTM, así como también, los términos de Referencia y Formulario Cotización Electrónica ID N° 3588-1-IN20, ingresados al portal Mercado Público, para prestar Servicios Especializados para el cargo de Acciones Concurrentes SUBDERE, como asistencia técnica para la Generación de Proyectos comuna de Concón, conforme a lo señalado en el artículo N° 10 numeral 7 letra m) y su Reglamento D.S. N° 250, artículos 105 N° 2, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM. Por otro lado, el Acta de Evaluación Invitación, en la que sugiere al señor Alcalde, continuar con el proceso de trato directo por los servicios personales especializados con el prestador de servicios, don **PATRICIO ERNESTO ARAYA ARRIAGADA**, quien cumple con los requisitos exigidos. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio N° 2.448, de fecha 10 de diciembre de 2020, la I. Municipalidad de Concón procede a la contratación en forma directa de los servicios personales especializados de don **PATRICIO ERNESTO ARAYA ARRIAGADA**, para la ejecución de los servicio específicos señalados en los términos de referencia sobre Asistencia Técnica para la Generación de Proyectos comuna de Concón.

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, contrata en forma directa a don **PATRICIO ERNESTO ARAYA ARRIAGADA**, la prestación de servicios para la ejecución de los servicio específicos señalados en los términos de referencia sobre Asistencia Técnica para la Generación de Proyectos comuna de Concón, quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia, para la ejecución de los servicios que por el presente instrumento se le contrata.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios será un monto mensual de **\$1.679.375 (un millón seiscientos setenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos), impuesto incluido.** Debiendo ejecutar los servicios en conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia, y el pago se realizará previa recepción conforme de los trabajos y visto bueno de la Unidad Técnica.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será por un periodo de **8 meses.**

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Secretaría de Planificación Comunal, será la Unidad Técnica que fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para la prestadora de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: DECLARACIÓN. En este acto la prestador de servicios declara que no tiene la calidad de funcionario directivo del Municipio y no tiene vínculo de parentesco con los directivos municipales, alcalde ni concejales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, así como también, declara que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales, o

infracción a los derechos fundamentales de trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos últimos años. Por otro lado, declara que los productos derivados de este contrato son de propiedad exclusiva del Municipio y no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de este.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta presentada por el prestador de servicios, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarada en quiebra.

DÉCIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl



ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

RAT/epa
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Gestión de Personal.
- 4.- Dirección de Secplac.
- 5.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 6.- Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INTENCIALIZADA

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

11 FEB 2021

RECIBIDO HORA: 15:40